RESOLUCIÓN N° 221 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 64/2023 "ADQUISICIÓN DE RECEPTOR DE PILOT SONDA Y ACCESORIOS" ID N° 425.403, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.---

Asunción, 05 de OCTUBRE de 2023

VISTO: La Nota UOC/DL N° 183/2023 del Departamento de Licitaciones; el Memorándum UOC N° 149/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 191247) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, eleva por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones a la Presidencia de la DINAC para la aprobación del mismo y para la autorización del Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 64/2023 "ADQUISICIÓN DE RECEPTOR DE PILOT SONDA Y ACCESORIOS" ID N° 425.403, y solicita la conformación de un Comité de Evaluación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a los requisitos establecidos por el Art. 20 de la Ley 2051/2003 y el Art. 34 de su Decreto reglamentario, solicita la designación del Comité de Evaluación correspondiente y eleva el pedido de aprobación.----------

Que, la citada Licitación está prevista para el presente Ejercicio Fiscal, en el Programa Anual de Contrataciones de la DINAC.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el pedido para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 64/2023 "ADQUISICIÓN DE RECEPTOR DE PILOT SONDA Y ACCESORIOS" ID N° 425.403.----------**

Artículo 2° **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 64/2023 "ADQUISICIÓN DE RECEPTOR DE PILOT SONDA Y ACCESORIOS" ID N° 425.403.---------**

Artículo 3° **Determinar** la financiación del llamado, con fondos previstos en el Rubro 536 del Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el presente ejercicio fiscal, y para el Ejercicio 2024 sujeto a disponibilidad presupuestaria.----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 221 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 64/2023 "ADQUISICIÓN DE RECEPTOR DE PILOT SONDA Y ACCESORIOS" ID N° 425.403, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.---

Artículo 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área requirente en lo pertinente.----------

Artículo 5° **Integrar** el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 64/2023 "ADQUISICIÓN DE RECEPTOR DE PILOT SONDA Y ACCESORIOS" ID N° 425.403,** que se encargarán de responder las consultas de los oferentes; el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, según el siguiente cuadro:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MIEMBROS
Fernando Pio Barrios
María Sol Benítez

Artículo 6° **La Unidad Operativa de Contrataciones** tendrá a su cargo los trámites del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, y deberá notificar a los Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil